

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00070-00**, con solicitud del ejecutante en cuanto a requerir a la pasiva a efectos de poner en cabeza del juzgado el título judicial adeudado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

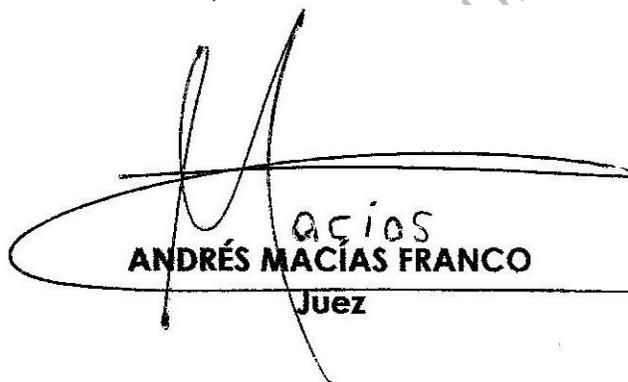
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **NEGAR** la solicitud de requerimiento impetrada por la parte ejecutante, en tanto que lo procedente es solicitar la práctica de medidas cautelares que permitan el cumplimiento de la obligación, siendo estas más coercitivas que el requerimiento solicitado.
2. **IMPARTIR** aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez